

## Registro de Trámites y Servicios

<b>DEPENDENCIA:</b> Presidencia Municipal de San Luis de la Paz, Dirección de Protección al Ambiente	
<b>NOMBRE DEL TRÁMITE</b>	<b>CLAVE</b> <b>FECHA DE REGISTRO</b>
<b>Permiso de Derribe de un árbol sin justificación</b>	
<b>USUARIOS</b>	
Ciudadanía en general	
<b>DOCUMENTO QUE SE OBTIENE</b>	<b>COSTO</b> <b>TIEMPO DE RESPUESTA</b> <b>DE VIGENCIA</b>
Permiso de derribe	20 (SMGVE) y la reposición de 3 árboles por cada árbol a derribar 5 días hábiles 6 meses
<b>LUGAR DONDE SE REALIZA</b>	
<b>Oficina Receptora</b>	Presidencia Municipal de San Luis de la Paz, Dirección de protección al Ambiente
<b>Domicilio</b>	Pasaje ágora S/N <b>Municipio</b> San Luis de la Paz
<b>Teléfono (s)</b>	468 68 8 16 18 <b>Fax</b> S/N <b>e-mail</b> <a href="mailto:dpmedioambiente@hotmail.com">dpmedioambiente@hotmail.com</a>
<b>Horario de atención</b>	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
<b>Oficina Resolutora</b>	Dirección de Protección al Ambiente
<b>REQUISITOS</b>	<b>DOCUMENTO REQUERIDO</b>
	<b>ORIGINAL COPIA</b>
Solicitud emitida al titular de la Dirección con los siguientes datos: Datos generales del solicitante, especie y número de ejemplares con los que se pretenden llevar a cabo la remoción o retiro, causa por la cual se pretende llevar a cabo la remoción o retiro,	1      1
Fotos del árbol que se va a remover o retirar	1      1
Anexo a la solicitud y croquis de ubicación del predio donde se encuentran los árboles.	1      1
<b>OBSERVACIONES</b>	
Una vez realizado el pago correspondiente se solicita dejar una copia del comprobante en la Dirección de Protección al Ambiente.	
<b>FUNDAMENTOS DE LEY</b>	
<b>FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA</b>	
Artículos 101, 102 del Reglamento de Preservación al Ambiente para el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato. Artículo 8°, Fracc. XXVII de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el municipio de San Luis de la Paz, 2015.	